

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA

Siete de octubre de dos mil veintidós

RAD: 2022-00124

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado se notificó en forma personal vía correo electrónico según prevé la Ley 2213 de 2022 y dentro del término legal concedido para ello, contestó la demanda, proponiendo medio exceptivo.

Se reconoce personería al Dr. JULIO CESAR DIAZ MENESES como apoderado del demandado, en los términos y para los fines establecidos en el poder allegado.

Así las cosas, secretaría proceda con el traslado del medio exceptivos de fondo propuesto por la pasiva.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>38</u>
Hoy <u>10 OCT 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-